

RESOLUCION EXENTA: 6737
Santiago, 04 de julio de 2025

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL FONDO DENOMINADO “FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL INDEPENDENCIA DEUDA US II”.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712, la Norma de Carácter General N° 365 y en la Resolución Exenta N° 4.238 de 2025, ambas de esta Comisión.

2. La solicitud de anotación de la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del fondo denominado **FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL INDEPENDENCIA DEUDA US II** efectuada por **CREDICORP CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, en atención a su disolución y liquidación anticipadas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo señalado efectivamente dejó de contar con activos, pasivos y patrimonio.

RESUELVO:

1. Dese curso a la anotación por disolución y liquidación anticipadas en la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al fondo denominado **FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL INDEPENDENCIA DEUDA US II**, administrado por **CREDICORP CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia que -hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo,



clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025.

DSAFAI/DJLC WF N° 3024022



Daniel García Schilling

Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6737-25-15534-W SGD: 2025070461863

Anotación por Disolución y Liquidación Anticipadas

**DISOLUCIÓN
Y
LIQUIDACIÓN
ANTICIPADAS**

Se da curso a anotación por disolución y liquidación anticipadas en la inscripción del **FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL INDEPENDENCIA DEUDA US II** ("Fondo"), RUN 10526-0, bajo el Registro N° FM232285 de fecha 03.10.2023, en consideración a que, mediante Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 15.10.2024, se acordó su disolución y liquidación anticipadas, aprobándose la cuenta final del término de la liquidación del Fondo en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de este último celebrada con fecha 06.02.2025.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6737-25-15534-W SGD: 2025070461863